



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA ENTIDAD DENOMINADA PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

I. Introducción y Antecedentes

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Poder Legislativo del Estado de Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública del **Poder Legislativo del Estado de Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	%
Ingresos de la Gestión; Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Y Otros Ingresos y Beneficios	147,638,040.00	52,185,072.82	35.35
Total	147,638,040.00	52,185,072.82	35.35

Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se INFORMA:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
Estado de Situación Financiera			
Al 31 DE DICIEMBRE 2017			
ACTIVO	2017	PASIVO	2017
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	13,280,767.79	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,390,433.96
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	304,005.14	Documentos por Pagar a Corto Plazo	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	
Inventarios		Títulos y Valores a Corto Plazo	
Almacenes		Pasivos Diferidos a Corto Plazo	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	
Otros Activos Circulantes		Provisiones a Corto Plazo	
		Otros Pasivos a Corto Plazo	
Total de Activos Circulantes	13,584,772.93	Total de Pasivos Circulantes	4,390,433.96
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo		Cuentas por Pagar a Largo Plazo	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		Documentos por Pagar a Largo Plazo	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	209,648,070.59	Deuda Pública a Largo Plazo	
Bienes Muebles	31,967,459.70	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	
Activos Intangibles	563,702.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	13,693,391.31	Provisiones a Largo Plazo	
Activos Diferidos	210,500.00		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		Total de Pasivos No Circulantes	-
Otros Activos no Circulantes		Total del Pasivo	4,390,433.96
Total de Activos No Circulantes	228,696,340.98	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
Total del Activo	242,281,113.91	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	
		Aportaciones	
		Donaciones de Capital	12,936,577.50
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,830,562.82
		Resultados de Ejercicios Anteriores	226,680,003.10
		Revalúos	104,662.17
		Reservas	
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	
		Resultado por Posición Monetaria	
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	
		Total Hacienda Pública/Patrimonio	237,890,679.85
		Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	242,281,113.91



b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO			
Estado de Actividades			
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2017			
Concepto	2017	Concepto	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión:	513,922.37	Gastos de Funcionamiento	197,671,389.08
Impuestos		Servicios Personales	143,674,899.52
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		Materiales y Suministros	7,439,924.51
Contribuciones de Mejoras		Servicios Generales	46,556,565.05
Derechos		Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	101,380,861.40
Productos de Tipo Corriente*	513,922.37	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	90,132,839.50
Aprovechamientos de Tipo Corriente		Transferencias al Resto del Sector Público	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		Subsidios y Subvenciones	
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		Ayudas Sociales	
			890,989.00
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	305,735,035.00	Pensiones y Jubilaciones	9,857,032.90
Participaciones y Aportaciones		Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	305,735,035.00	Transferencias a la Seguridad Social	
Otros Ingresos y Beneficios	353,877.35	Donativos	500,000.00
Ingresos Financieros		Transferencias al Exterior	
Incremento por Variación de Inventarios		Participaciones y Aportaciones	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		Participaciones	
Disminución del Exceso de Provisiones		Aportaciones	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	353,877.35	Convenios	
		Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	306,602,834.72	Intereses de la Deuda Pública	
		Comisiones de la Deuda Pública	
		Gastos de la Deuda Pública	
		Costo por Coberturas	
		Apoyos Financieros	
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	9,381,147.06
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	9,381,147.06
		Provisiones	
		Disminución de Inventarios	
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	
		Otros Gastos	
		Inversión Pública	-
		Inversión Pública no Capitalizable	
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	308,433,397.54
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	- 1,830,562.82



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro determinó 16 resultados y/o hallazgos de los cuáles 7 son recomendaciones, en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada; en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

1. Incumplimiento por parte del Director de Servicios Administrativos y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1, 8 fracciones IV y VII, 31, 33, 34, 54 y 100 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 fracción XIV, 68, 69 fracción VII, 70, 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 170 y 172 fracciones IV, XIII y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido cobrar los derechos respectivos a 212 proveedores registrados en su padrón de proveedores.**

2. Incumplimiento por parte del Director de Servicios Administrativos, Coordinador de Recursos Materiales, Comité Técnico de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017; 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 1, 5, 6, 8 fracciones II, IV y VII, 54, 100 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 170 y 172, fracciones VI, VII, XIII y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; 6 y 20 del Reglamento del Poder Legislativo para la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y



Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; Objetivo y Responsabilidades números I, II, III, X y XI contenidas en la Descripción y Perfil de Puesto del Coordinador de Recursos Materiales, del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Servicios Administrativos del Poder Legislativo; **en virtud de haber realizado erogaciones en cantidad de \$987,655.05 (Novecientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 05/100 M.N.), con 7 proveedores de bienes y servicios, no inscritos en su padrón de proveedores.**

3. Incumplimiento por parte del Director de Servicios Administrativos, Director de Servicios Financieros, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 1, 2, 7, 9 fracción I, 16, 17, 22, 27, 44, 84 y 85 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 8 fracciones II y VII, 89 y 101 fracciones I y III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 47 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 170, 172 fracciones III, IV, V y XVI, 173 y 175 fracciones VII y XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; Punto A.- "Definición de Activo", del Apartado III.- "DEFINICIONES Y ELEMENTOS DEL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO", del ACUERDO por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado por el CONAC en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de diciembre de 2010; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Consistencia, contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 12 de enero de 2011; **en virtud de haber omitido depurar de su inventario de bienes muebles, un monto de \$866,420.18 (Ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos 18/100 M.N.), el cual corresponde a bienes que se encuentran fuera de uso por encontrarse obsoletos o inservibles.**

4. Incumplimiento por parte del Director de Servicios Administrativos, Director de Servicios Financieros y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 86 fracción II y sexto párrafo del artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29-A y 36 Bis del Código Fiscal de la Federación; 1 y 5 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017; 1, 6, 8 fracciones II, III, IV y VII, 54, 57, 58, 88, 89, 90, 94, 95, 100, 101 fracción III, 102 y 104 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 2, 9 fracción I, 16, 17, 18, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 170, 172 fracciones IV, VII, XVI y XIX, 173 y 175 fracciones II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; fracciones I y II de los Resolutivos de los "Criterios y facilidades administrativas para el ejercicio fiscal 2017, aplicables a las asignaciones o apoyos otorgados a Legisladores", emitidos por el Servicio de Administración Tributaria de fecha 29 de Noviembre de 2016; "ACUERDO POR EL QUE SE DEFINEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA COMPROBACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS DE LOS DIPUTADOS DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA" de fecha 9 de diciembre de 2016, con entrada en vigor del 01 de enero de 2017, emitido por la Comisión de Planeación y Presupuesto; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente y Devengo Contable, contenidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 12 de enero de 2011; **en virtud de haber omitido requerir a diversos funcionarios, la documentación**



comprobatoria soporte que justificara las erogaciones derivadas del otorgamiento de recursos asignados para diversos fines, mismas que conservan la figura de "pagos realizados por cuenta de terceros", de conformidad con el sexto párrafo del artículo 90 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo anterior por un monto de \$5,970,225.52 (Cinco millones novecientos setenta mil doscientos veinticinco pesos 52/100 M.N.). No obstante a esto, la fiscalizada canceló dicho monto por comprobar al abonar las respectivas cuentas por cobrar y a su vez afectó los cargos a la cuenta de gastos número 521.1.2.7.00 denominada "Oficinas de Enlace y Gestión Legislativa"; sin embargo, las pólizas que soportan dichas cancelaciones carecen de comprobantes fiscales (CFDI's), que amparen los gastos efectuados. Lo anterior en contravención a lo dispuesto en el inciso c) de la fracción I y primer párrafo de la fracción II de los Resolutivos de los "Criterios y facilidades administrativas para el ejercicio fiscal 2017, aplicables a las asignaciones o apoyos otorgados a Legisladores", emitidos por el Servicio de Administración Tributaria de fecha 29 de Noviembre de 2016, los cuales disponen que los gastos o erogaciones que realicen los Legisladores con cargo a los recursos asignados para el ejercicio de sus funciones, deberán estar amparados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

B) RECOMENDACIONES

1. Como resultado de la revisión al avance del ejercicio presupuestal de la fiscalizada, a las Actas de Sesión Ordinaria de la Comisión de Planeación y Presupuesto, así como al anexo de Cuenta Pública 9.1 denominado "NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO", se conoció que la fiscalizada no reveló ni autorizó como una ampliación a los egresos presupuestales, el ahorro presupuestal con el cual cerró el Ejercicio Fiscal de 2015, siendo éste por un monto de \$2,420,440.00 (Dos millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue manifestada en el Anexo de Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015 denominado REFERENCIA 2 (Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Del 01 de Enero 2015 al 31 de Diciembre 2015), mismo importe que debió ser revelado en las Notas a los Estados Financieros en el Ejercicio Fiscal de 2017. Toda vez que en la fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2016 se observó a la fiscalizada el haber omitido revelar en las citadas notas, el ahorro presupuestal con el cual cerró el Ejercicio Fiscal de 2015; no obstante al cierre del Ejercicio Fiscal 2017 dicha entidad continuó sin revelar ni ampliar dicho remanente.

Adicionalmente es importante señalar, que de conformidad con la Segunda Reunión Ordinaria 2015 del Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro, de fecha 30 de junio de 2015, según Acuerdo CACQRO/02/02/2015, se aprobó el documento sobre el Tratamiento contable – presupuestario de los ingresos derivados de remanentes de ejercicios anteriores, mismo que establece que atendiendo lo que se registra en la cuenta 9.1 Superávit Financiero, que es el resultado financiero o los excedentes del ejercicio, se podrán revelar en las Notas a los Estados Financieros de los siguientes ejercicios, el saldo contable de dicha cuenta, y en especial en las Notas de Memoria.

Por lo que se recomienda a la entidad fiscalizada revelar en lo conducente los ahorros presupuestales disponibles con los cuales cerró el ejercicio presupuestal inmediato anterior, mismos que deberán ser



manifestados en las notas a los estados financieros del (los) ejercicio (s) subsecuente (s), con el propósito de apegarse a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a lo emitido por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Querétaro.

2. Derivado de la revisión al rubro de egresos, así como a los contratos que obran en poder de la fiscalizada, mismos que fueron celebrados por esta última con diversos prestadores de bienes y/o servicios, así como a las pólizas de egresos, de diario y a la documentación comprobatoria que las soporta, se conoció que se celebraron 89 contratos en el Ejercicio Fiscal 2017, los cuales carecen dentro del cuerpo de los mismos de: estipulación del monto del contrato; fecha y condiciones de entrega del servicio; plazo, forma o lugar de Pago y si el precio es fijo, requisitos establecidos en las fracciones I, II, III y V del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Por lo que se recomienda a la entidad fiscalizada formule sus contratos en estricto apego con los requisitos que éstos deben contener dentro de su estructura, mismos requisitos que se encuentran establecidos en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

3. Como resultado del análisis practicado a la Balanza de Comprobación de la entidad fiscalizada, se conoció que al cierre del Ejercicio Fiscal 2017, dicha entidad tiene aperturada la cuenta contable 226.0.0.0.00 denominada "Provisiones a Largo Plazo", misma que alberga las subcuentas: "Provisiones para Demandas y Juicios a Largo Plazo", "Provisiones para Pensiones a Largo Plazo", "Provisiones para Contingencias a Largo Plazo" y "Otras Provisiones a Largo Plazo"; sin embargo, todas ellas reflejan un saldo final, al cierre del ejercicio presupuestal de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), es decir, que en realidad la fiscalizada no cuenta con recursos disponibles para atender todas las contingencias futuras que prevén las multicidadas cuentas, no obstante que los lineamientos que emite el CONAC en su Plan de Cuentas decreta que las provisiones a largo plazo, antes mencionadas, deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo mayor a doce meses.

Por lo que se recomienda a la entidad fiscalizada realizar los estudios actuariales correspondientes y registrarlos en las cuentas contables antes precisadas, con el fin de tener los montos aproximados para hacer frente a los hechos futuros que está obligado a resolver.

4. Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria soporte relacionada con las obligaciones fiscales de la entidad fiscalizada, en particular a las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; se detectó que las mencionadas declaraciones fueron presentadas de manera extemporánea, con un desfase de 8 a 244 días, en cuanto a la fecha obligada para su presentación.

Por lo que se recomienda a la entidad fiscalizada presentar de manera oportuna, de conformidad con los plazos establecidos en la legislación fiscal aplicable, las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, con el fin de evitar el requerimiento de éstas por su no presentación, por parte de la autoridad fiscal competente.